



Resolución Directoral

N° 39 -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

12 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-AS 42-2018/MINCETUR/DM/COPESCO-CS, recibido el 11 de febrero de 2019, el Informe N° 056-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL, de fecha 11 de febrero de 2019 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 525-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 042-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-Procedimiento Electrónico-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE UN CONSERVADOR PARA EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SALDO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA CON FINES DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ACCESO 1 Y ESTRUCTURAS ADYACENTES DEL SITIO ARQUEOLÓGICO KUÉLAP – REGIÓN AMAZONAS, que tiene un valor referencial ascendente a S/ 35,250.00 (Treinta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de diciembre de 2018;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2018, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 042-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-Procedimiento Electrónico-Primera Convocatoria;

Que, con fecha 18 de enero de 2019, se publicó la declaración de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 042-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-Procedimiento Electrónico-Primera Convocatoria;

Que, mediante Informe N° 002-AS 042-2018/MINCETUR/DM/COPESCO-CS, de fecha 22 de enero de 2019, el Comité de Selección informa sobre la justificación y evaluación de las causas que originaron que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 042-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-Procedimiento Electrónico-Primera Convocatoria, fuese declarado desierto;



Que, mediante Memorándum N° 126-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UO, que adjunta el Informe N° 012-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-CGAF, recibidos el 24 de enero de 2019, la Unidad de Ejecución de Obras comunica la persistencia de la necesidad para la contratación del servicio objeto del citado procedimiento de selección;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 5-2019-MINCETUR/DM/COPESCO, de fecha 5 de febrero de 2019, la Unidad de Administración aprobó el Expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE UN CONSERVADOR PARA EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SALDO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA CON FINES DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ACCESO 1 Y ESTRUCTURAS ADYACENTES DEL SITIO ARQUEOLÓGICO KUÉLAP – REGIÓN AMAZONAS, correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 042-2018-MINCETUR-DM-COPESCO-SEGUNDA CONVOCATORIA, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 35,250.00 (Treinta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de diciembre de 2018;

Que, mediante Memorándum N° 256-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP, de fecha 28 de enero de 2019, la Unidad de Planificación y Presupuesto comunica la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 001-2019-AS-42-2018/MINCETUR/DM/COPESCO-CS, recibido el 11 de febrero de 2019, la Presidenta del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases para la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 042-2018-COPESCO NACIONAL – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO - SEGUNDA CONVOCATORIA;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, en adelante la Ley, establece que: “8.1. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el artículo 29° de la Ley señala que: “29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta (...). 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.”;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, en adelante el Reglamento, indica: “44.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas. 44.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. 44.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada. (...). 44.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida.”;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 29° de la Ley y 44° del Reglamento, corresponde aprobar las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2018-COPESCO NACIONAL – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO - SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE UN CONSERVADOR PARA EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SALDO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA CON FINES DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ACCESO 1 Y ESTRUCTURAS ADYACENTES DEL SITIO ARQUEOLÓGICO KUÉLAP – REGIÓN AMAZONAS;





Resolución Directoral

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

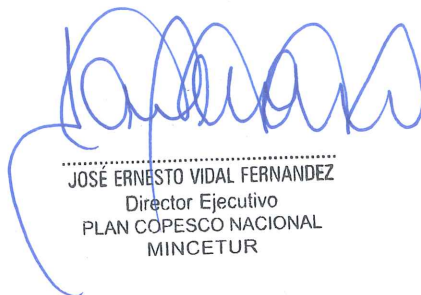
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 042-2018-COPESCO NACIONAL – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO - SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE UN CONSERVADOR PARA EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SALDO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA CON FINES DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ACCESO 1 Y ESTRUCTURAS ADYACENTES DEL SITIO ARQUEOLÓGICO KUÉLAP – REGIÓN AMAZONAS, que tiene un valor referencial ascendente a S/ 35,250.00 (Treinta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de diciembre de 2018, las mismas que constan en el documento adjunto, que debidamente visadas forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Precisar que el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección es responsable que las bases aprobadas en el artículo 1° de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en los artículos 22°, 26° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, su modificatoria y las Directivas vigentes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección respectivo, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PLAN COPESCO NACIONAL
MINCETUR

